



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
GOBIERNO

30 JUL. 2025  
17:07 Gaby  
COORDINACIÓN DE LA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS

1684

Ciudad de México, a 25 de julio de 2025

Oficio: CDMX/AAO/DGG/1041/2025

Asunto: Respuesta a solicitud de Información Pública

**MTRA. MARISOL AVILA VEGA**  
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS  
**PRESENTE**

Hago referencia a su atento oficio número **AAO/CUTyPD/1156/2025**, de fecha 22 de julio del presente año, a través del cual hace mención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio: **092073825001646**, a través de la cual solicita lo siguiente:

*"Por medio de la presente solicito me informe sobre el número total de: 1. ¿Registro de establecimientos mercantiles de Aviso de Funcionamiento de Bajo Impacto, 2. ¿ Solicitudes de permisos de Impacto Zonal 3. ¿Solicitudes de Permisos de Impacto Vecinal 4. ¿Avisos de realización de obras que no requieren manifestación de construcción o licencia de construcción especial 5 ¿Manifestaciones de Construcción del tipo A 6. ¿Manifestaciones de Construcción del tipo B y C 7. ¿Licencias de Construcción Especial que fueron otorgadas durante el periodo del 2017 a 2025, en su demarcación territorial."*

En relación con el punto 1, debe ser realizado a través del Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM), mismo que se encuentra administrado por la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) de la Ciudad de México; a la siguiente liga <https://siapem.cdmx.gob.mx>, para realizar el registro de establecimiento mercantil.

Puntos 2 y 3, me permito informar que, del análisis realizado al requerimiento, se identificó que el mismo constituye una **consulta**, derivado de que se trata de un cuestionamiento, interrogante y/o declaración que no se atiende con la entrega de documentos, aunado a que, el peticionario puede obtener respuesta a cada uno de sus cuestionamientos en la propia Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México y el Reglamento de Estacionamientos Públicos de la Ciudad de México.

Resulta importante precisar que los sujetos obligados están facultados, única y exclusivamente para entregar documentos que se encuentren en sus archivos, y la **obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de ésta, ni el presentarla conforme al interés de las personas**, conforme al artículo 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Robustece dicho razonamiento, el criterio de Interpretación para Sujetos Obligados, con Clave de Control **SO/003/2017**, emitido por el **Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**, mismo que para mayor claridad se transcribe a continuación:



***“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.”***

En consecuencia, no existe la obligación por parte del sujeto obligado de elaborar documentos para atender la citada solicitud, ya que si bien, con la presente respuesta se está garantizando el derecho de acceso a la información del particular, al informar que no existe registro alguno en los archivos de la Jefatura de Oficina con la información requerida.

No obstante, y con la finalidad de respetar el principio constitucional de máxima publicidad, que en términos generales determina que toda información en poder de los sujetos obligados es pública, para que el ciudadano tenga la certeza de ubicar dicha información solicitada, se pone a su disposición la liga donde puede en localizar la referida Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México así como el Reglamento de Anuncios de la Ciudad de México

<https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/leyes/reglamentos/439-reglamentodemercadosparaeldistritofederal#reglamento-de-mercados-para-el-distrito-federal>

Por último, los puntos 4, 5, 6 y 7, corresponde a la Dirección General de Obras, dar esta información

Lo anterior se informa para los efectos conducentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. HUMBERTO JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

C. c. p. - Lic. David Alberto Franco Pérez.- Dirección de Gobierno. Para su conocimiento.  
Lic. Marco Antonio Gómez García.- J.U.D. de Giros, Tarifas, Enseres y Espectáculos Públicos. Para su conocimiento  
ELABORO: Elsa Segura Mendoza  
REVISÓ: Marco Antonio Gómez García  
DGG/TURNO DE ENLACE 0092

HGD/MAGG/esm\*



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

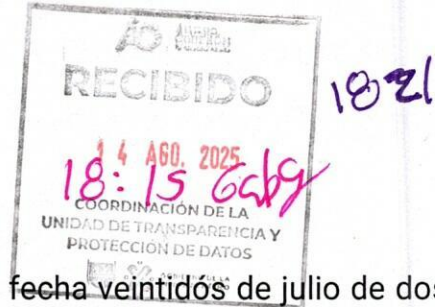


ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y  
DESARROLLO URBANO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y  
DESARROLLO URBANO

Ciudad de México a 08 de agosto de 2025  
Oficio: AÁO/DGODU/SPyDU/0742/2025

**Asunto:** se atiende solicitud de acceso a la información

**MTRA. MARISOL AVILA VEGA**  
**COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y PROTECCIÓN DE DATOS.**  
**PRESENTE**



En respuesta al oficio número **AÁO/CUTyPD/1156/2025**, de fecha **veintidos** de julio de dos mil veinticinco, mediante el cual solicita con el fin de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública número de folio **092073825001646**, lo siguiente:

*"Por medio de la presente solicito me informe sobre el número total de: 1.¿ ¿Registro de establecimientos mercantiles de Aviso de Funcionamiento de Bajo Impacto, 2.¿ ¿Solicitudes de permisos de Impacto Zonal 3.¿ ¿Solicitudes de permisos Impacto Vecinal 4. ¿ ¿Avisos de realización de obras que no requieren manifestación de construcción o licencia de construcción especial 5.¿ ¿Manifestaciones de Construcción del tipo A 6.¿ ¿ Manifestaciones de Construcción del tipo B y C 7.¿ ¿Licencias de Construcción Especial Que fueron otorgadas durante el periodo de 2017 a 2025, en su demarcación territorial."*  
(Sic)

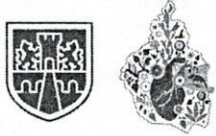
Al respecto y en respuesta a cada uno de los cuestionamientos le informo:

Referente a los puntos 1, 2, y 3, corresponde dar respuesta a la Dirección General de Gobierno, ya que la Dirección de Desarrollo Urbano no tiene entre sus atribuciones el procesar o documentar información concerniente a establecimientos mercantiles.

Después de haber realizado una búsqueda correspondiente en las bases de datos con las que cuenta la Dirección de Desarrollo Urbano se encontró lo siguiente:

- 4.- Durante el periodo solicitado (2017 a 2025) se registraron **2,314** avisos de realización de trabajos de obras que no requieren manifestación de construcción ni licencia de construcción especial.
- 5.- Del periodo solicitado (2017 a 2025) se registraron **65** manifestaciones de construcción tipo "A".





Ciudad de México a 08 de agosto de 2025  
Oficio: AÁO/DGODU/SPyDU/0742/2025

6.- Del periodo solicitado (2017 a 2025) se registraron **382** manifestaciones de construcción tipo "B" y "C".

7.- Del periodo solicitado (2017 a 2025) se otorgaron **330** licencias de construcción especial.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**EDGAR MENDOZA OCAMPO**

**SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO**

C.c.c.p.- Lic. Carlos Alberto Gómez Hernández – Director General de Obras y Desarrollo Urbano. Para su conocimiento.

Ángel Martínez Olvera - Director de Desarrollo Urbano. Para su conocimiento.

Azeneth Herrera Ramírez – J.U.D. de Estudios y Proyectos Enlace de Transparencia de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

DGODU: 6253/25

CAGH/AMO/EMO/rimr

